



**JULIO  
AGOSTO  
2020**

## **APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL DISPOSICIONES AUTONÓMICAS Y FORALES**

### **DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**

#### **COMUNIDAD FORAL DE MURCIA**

##### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Con efectos desde el 1-1-2020, se han aprobado nuevas deducciones autonómicas para contribuyentes con discapacidad, por ayuda doméstica y por acogimiento de mayores de 65 años y/o personas con discapacidad, a la vez que se amplía hasta el 50% el porcentaje de la deducción autonómica por donativos destinados a la investigación biosanitaria y a la promoción de actividades culturales y deportivas.

*DL Murcia 7/2020, BORM 19-6-20.*

##### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Con efectos desde el 19-6-2020, se aprueban dos nuevas reducciones propias aplicables en la base imponible del ISD para impulsar la actividad económica, en el caso de donaciones que afectan principalmente a la empresa individual o negocio profesional.

*DL Murcia 7/2020, BORM 19-6-20.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

##### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Para los hechos imponible que se devenguen a partir del 1-1-2020, la deducción autonómica por gastos de guardería para hijos menores de cuatro años se sustituye por una nueva deducción por cuidado de hijos menores de hasta catorce años inclusive.

*DL Extremadura 11/2020, DOE 2-6-20.*

##### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Tributos sobre el Juego**

Los plazos de presentación y pago del ITP y AJD, ISD y de los Tributos sobre el Juego que finalicen en el período comprendido entre el 14-3-2020 y la finalización del estado de alarma, prórrogas incluidas, se amplían en dos meses adicionales, computándose desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo que inicialmente corresponda a cada declaración o autoliquidación.

*DL Extremadura 11/2020, DOE 2-6-20.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

##### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Se recogen las normas, entre otras, que han de regir las presentación y pago del ITP y AJD e ISD una vez queden suspendidas las medidas adoptadas durante del estado de alarma.

*DL Cataluña 23/2020, DOGC 9-4-20.*

##### **Impuestos Medioambientales**

Con efectos 11-6-2020 se modifica la forma de presentación e ingreso tanto de los pagos fraccionados como de las autoliquidaciones, de modo que solo la presentación debe efectuarse por vía telemática en la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña.

*DL Cataluña 23/2020, DOGC 11-6-20.*

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

#### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Debido a la nueva prórroga del estado de alarma producida se adaptan, entre otras, las medidas relativas a los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD en el territorio de esta comunidad autónoma, ampliándose en tres meses adicionales los plazos de presentación e ingreso de autoliquidaciones del ITP y AJD e ISD que coincidan, en todo o en parte, con la vigencia del estado de alarma

*DL Andalucía 14/2020, BOJA 27-5-20.*

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

#### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Como medida excepcional y temporal, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD que, según la normativa reguladora del impuesto finalicen en el período comprendido entre el 14-3-2020 y el 31-10-2020, se amplían hasta esta última fecha.

Asimismo, en relación con la solicitud de prórroga del plazo de presentación del ISD en el caso de adquisiciones por causa de muerte, puede ser realizada hasta el 30-9-2020.

*Orden Galicia 15-6-2020, DOG 15-6-20.*

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

#### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Y Tributos sobre el Juego**

Con motivo de las prórrogas de la vigencia del estado de alarma, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el territorio de esta CA, nuevamente se amplían por un período de un mes adicional los plazos de presentación y pago del ITP y AJD, ISD y Tributos sobre el Juego y solicitud de prórroga de autoliquidaciones del ISD en las adquisiciones mortis causa en el ISD.

*Aragón Resol 10-6-20, BOA 17-6-20.*

#### **Dictámenes de peritos en Aragón**

Con efectos a partir del 17-6-2020, se incorpora como nuevo Anexo la nueva escala de valores en la Norma Técnica de Valoración aplicable en los dictámenes de los peritos de la Administración, relativos a bienes de naturaleza urbana y rústica con construcciones, para estimar el valor real de determinados inmuebles a efectos de liquidación del ITP y AJD e ISD.

*Aragón Resol 3-6-20, BOA 16-6-20.*

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Como medida excepcional, con efectos desde el 20-6-2020, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD son ampliados en el plazo de un mes adicional respecto a los ya establecidos por la Orden Castilla y León EYH/328/2020.

La prórroga de los plazos se aplica tanto a los plazos en curso no vencidos surgidos por hechos imponibles devengados con anterioridad al 20-6-2020, como a los plazos que sean abiertos como consecuencia de hechos imponibles devengados a partir de dicha fecha y hasta el 19-7-2020. La vigencia se extiende hasta la finalización del estado de alarma (RD 463/2020).

Asimismo, la prórroga de los plazos de presentación del ISD por los herederos, albaceas o administradores del caudal relicto (RISD art.68) se pueden solicitar antes de que se inicie el último mes del plazo de presentación, incluyendo las sucesivas prórrogas.

*Orden Castilla y León EYH/502/2020, BOCYL 19-6-20.*

## **DISPOSICIONES FORALES**

### **COMUNIDAD FORAL DE ARABA**

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus, se crea una nueva deducción por inversión en microempresas y PYMES, se aumenta el porcentaje para gastos en el cálculo del rendimiento neto en las actividades económicas de elaboración de vino y actividades agrícolas ganaderas y pesqueras, y se incrementan los porcentajes de deducción en incentivos fiscales en actividades prioritarias de mecenazgo.

*DNUF Araba 7/2020, BOTA 8-6-20.*

#### **IRPF, IS e IRNR**

Con efectos a partir del 8-6-2020, a las actividades o programas declaradas como prioritarias para el año 2020 Se incrementan los incentivos fiscales aplicables.

*DNUF Araba 7/2020, BOTA 8-6-20.*

#### **Impuesto sobre Sociedades**

##### **Medidas de reajuste a consecuencia del coronavirus**

Entre las medidas adoptadas, destacan las siguientes: se señala el plazo de presentación e ingreso de las autoliquidaciones; se regula el pago fraccionado a efectuar durante 2020; se modifica el límite para la compensación de bases imponibles negativas; se amplía la regla general de gastos aplicable por las microempresas; se incrementa la deducción por creación de empleo; se establece la amortización acelerada para los elementos del inmovilizado material nuevos que se adquieran entre el 8-6-2020 y el 31-1-2020 y se crean dos nueva deducciones.

*DNUF 7/2020, BOTA 8-6-20.*

##### **Deducción por inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas en el IS de Araba a consecuencia del coronavirus**

Para fomentar el emprendimiento, se crea una deducción aplicable exclusivamente en 2020, por las cantidades invertidas en la suscripción o adquisición de acciones o participaciones en empresas que tengan la consideración de microempresas, pequeñas o medianas empresas.

*DNUF Araba 7/2020, BOTA 8-6-20*

#### **Modelos de declaración**

Se aprueban en Araba los modelos 200 y 220 de autoliquidación del IS y del IRNR correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en Araba para el período impositivo 2019.

*OF Araba 290/2020, BOTA 22-6-20.*

##### **Deducción por adquisición de materiales de limpieza y desinfección para la seguridad sanitaria a consecuencia del coronavirus**

Para los períodos impositivos iniciados entre el 1-1-2020 y el 31-12-2020, se crea una deducción del 10% por adquisición de materiales de limpieza, desinfección y otros elementos para garantizar la seguridad sanitaria.

*DNUF Araba 7/2020, BOTA 8-6-20.*

##### **Plazo de presentación e ingreso de las autoliquidaciones del IS y del IRNR con establecimiento permanente en Araba a consecuencia del coronavirus**

Se señala el plazo de presentación e ingreso de las autoliquidaciones que se presentarían durante el mes de julio de 2020, en condiciones normales.

*DNUF 7/2020, BOTA 8-6-20.*

### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

#### **Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias**

Se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador.

*OF Araba 224/2020, BOTHA 8-6-20.*

### **COMUNIDAD FORAL DE GIPUZKOA**

Ante la evolución del COVID-19, se suspenden los plazos relativos al cumplimiento de requisitos, al disfrute o a la consolidación de beneficios fiscales o regímenes beneficiosos para el contribuyente u otros análogos en IRPF, IS e ITP y AJD.

*OF Gipuzkoa 243/2020, BOTHERG 29-5-20.*

### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

#### **Medidas para la reactivación económica**

Con efectos a partir del 27-5-2020, se establecen medidas directas de activación económica, para el período que resta hasta la finalización de 2020.

*DFN 5/2020 Gipuzkoa, BOTHERG 27-5-20.*

#### **Deducción por constitución de entidades por personas trabajadoras a consecuencia del coronavirus**

Con efectos a partir del 27-5-2020, los contribuyentes del IRPF pueden aplicar la deducción por la constitución de entidades por las personas trabajadoras, correspondiente a entidades que se constituyan durante el año 2020.

*DFN Gipuzkoa 5/2020, BOTHERG 27-5-20.*

#### **Modelo de deducción por compensación de pérdidas en actividades económicas en el IRPF de Gipuzkoa a consecuencia del coronavirus**

Se aprueba el nuevo modelo CBK para contribuyentes que obtengan un rendimiento neto negativo estimado en su actividad económica en el ejercicio 2020.

*OF Gipuzkoa 241/2020, BOTHERG 29-5-20.*

#### **Deducción para la transformación digital del comercio minorista en el IRPF, IS e IRNR**

Para apoyar la transformación digital del pequeño comercio hacia el comercio electrónico, se aprueba un incentivo fiscal, aplicable exclusivamente para 2020, destinado a personas físicas, microempresas y pequeñas empresas, que se dedican al comercio minorista: una deducción del 30%, con ciertos límites, sobre los costes de inversión en sistemas informáticos para implantar el comercio electrónico.

*DFN Gipuzkoa 5/2020, BOTHERG 27-5-20.*

#### **Deducción por pérdidas estimadas en 2020**

Se aprueba una deducción «ex novo», aplicable en la autoliquidación del impuesto correspondiente al período impositivo 2019, que ha de ser proporcional a las pérdidas estimadas en el período impositivo 2020.

*DFN Gipuzkoa 5/2020, BOTHERG 27-5-20.*

### **Impuesto sobre Sociedades**

#### **Suspensión de plazos para acceder a beneficios fiscales**

Se modifica la delimitación positiva y negativa de los plazos del IS a los que, a modo de ejemplo, puede aplicarse la suspensión de plazos para acceder a determinados beneficios fiscales. De este modo, se aclara que la suspensión sí se aplica al cómputo de los 90 días del período impositivo para la consideración de una sociedad como patrimonial.

*OF Gipuzkoa 247/2020, BOTHERG 4-6-20.*

### **Medidas para la reactivación económica a consecuencia del coronavirus**

Entre otras medidas, se flexibilizan y aumentan los límites máximos para la dotación de la reserva especial para la nivelación de beneficios; se crea una deducción extraordinaria por inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas; se fortalece la deducción de empleo; se flexibiliza la deducción por participación en la financiación de proyectos de I + D e IT; se exime del pago fraccionado de 2020 a las entidades que hayan visto reducido significativamente su volumen de operaciones y se permite amortizar de forma acelerada los elementos patrimoniales nuevos adquiridos durante 2020.

*DFN Gipuzkoa 5/2020, BOTHERG 27-5-20.*

### **Especialidades para la aplicación de la reserva especial para nivelación de beneficios en el IS de Gipuzkoa a consecuencia del coronavirus**

Se establecen unas especialidades para la aplicación de la reducción por la dotación de la reserva especial para nivelación de beneficios, como consecuencia de la situación provocada por el Covid-19.

*DFN Gipuzkoa 5/2020, BOTHERG 27-5-20.*

### **Deducción por participación en proyectos de I+D o IT de microempresas o pequeñas empresas en el IS a consecuencia del coronavirus**

Para dotar de liquidez a las microempresas y pequeñas empresas que realizan la actividad de I+D e IT, se flexibiliza la regulación de la deducción por participación en la financiación de proyectos de I+D e IT.

*DFN Gipuzkoa 5/2020, BOTHERG 27-5-20.*

### **Modelos de declaración del IS**

Se aprueban en Gipuzkoa los modelos 200 y 220 de autoliquidación del IS y del IRNR correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en ese territorio para el período impositivo 2019.

*OF Gipuzkoa 242/2020, BOTHERG 29-5-20.*

### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Dentro de las medidas tributarias coyunturales destinadas a la reactivación económica tras la emergencia sanitaria del COVID-19, se recoge un beneficio fiscal en el ISD relacionado con la constitución de un seguro colectivo gratuito a favor de todo el personal sanitario para hacer frente a las contingencias de enfermedad y fallecimiento.

*DFN Gipuzkoa 5/2020, BOTHERG 27-5-20.*

### **Impuesto sobre Hidrocarburos**

Ante la situación generada por la evolución del COVID-19, se amplía el plazo de solicitud de devolución parcial de las cuotas del impuesto sobre hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos por las adquisiciones de gasóleo.

*OF Gipuzkoa 244/2020, BOTHERG 2-6-20.*

### **Medidas en materia de procedimiento tributario en Gipuzkoa a consecuencia del coronavirus**

Ante la situación generada por la evolución de COVID-19, se permite que, a través de las devoluciones tributarias reconocidas a favor de un contribuyente se puedan cancelar total o parcialmente las deudas que pueda tener otro contribuyente. Por otra parte, no se considera necesario retrasar hasta el último trimestre del 2020 la publicación del listado de deudores, por lo que esta se adelanta.

*DFN Gipuzkoa 5/2020, BOTHERG 27-5-20.*

## **COMUNIDAD FORAL DE BIZKAIA**

### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

#### **Medidas de reajuste en el IRPF de Bizkaia a consecuencia del coronavirus**

Se declaran exentas las prestaciones percibidas de un seguro colectivo gratuito constituido a favor del personal sanitario en caso de enfermedad y fallecimiento a consecuencia del coronavirus, y asimismo, se subsana un error en relación a la deducción extraordinaria por inversión en microempresas y PYMES.

*DFN Bizkaia 7/2020, BOTHB 17-6-20.*

### **Impuesto sobre Sociedades**

#### **Medidas de reajuste a consecuencia del coronavirus**

Se exime del pago fraccionado a las entidades que hayan visto reducido significativamente su volumen de operaciones; se modifica el régimen de presentación de las declaraciones de los ejercicios iniciados en 2019 para determinados contribuyentes; y se determina que los contratos de arrendamiento financiero suscritos o renegociados en 2020 pueden establecer cuotas decrecientes de recuperación del coste del bien y, sin embargo, aplicar los beneficios tributarios previstos para ellos.

*DFN Bizkaia 7/2020, BOTHB 17-6-20.*

### **Modelos de declaración**

Se aprueban en Bizkaia los modelos 200 y 220 de autoliquidación del IS y del IRNR con establecimiento permanente y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en ese territorio para 2019.

*OF Bizkaia 1128/2020, BOTHB 18-6-20.*

### **Deducción por inversión en microempresas, pequeñas y medianas empresas a consecuencia del coronavirus**

Para fomentar el emprendimiento, se crea una deducción aplicable exclusivamente en 2020, por las cantidades invertidas en la suscripción o adquisición de acciones o participaciones en empresas que tengan la consideración de microempresas, pequeñas o medianas empresas. En realidad, se trata de tres deducciones con diferentes intensidades según la tipología de la entidad en la que se invierte. La mayor deducción es aquella que fomenta la inversión en empresas innovadoras de nueva creación.

*DFN Gipuzkoa 5/2020, BOTHG 27-5-20.*

### **Exoneración de obligaciones tributarias accesorias**

No se exigen determinadas obligaciones tributarias accesorias a las entidades parcialmente exentas en el IS de Bizkaia y a las acogidas al régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos.

*OF Bizkaia 1137/2020, BOTHB 22-6-20.*

### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Se introduce un beneficio fiscal que afecta a la imposición directa del personal sanitario y que trae causa en la constitución de un seguro colectivo gratuito a favor de todo el personal sanitario para hacer frente a las contingencias de enfermedad y fallecimiento por causa directa del COVID-19.

*DFN Bizkaia 7/2020, BOTHB 17-6-20.*

### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Con efectos a partir del 17-6-2020, se introduce una exención adicional en el ITP y AJD, que afecta a la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de AJD, y que se va a aplicar a las escrituras de formalización de las moratorias, tanto de las legales, como de las convencionales suscritas al amparo de un acuerdo marco sectorial, como medida destinada a

facilitar e incentivar la adopción de estas medidas de aplazamiento de las deudas por parte de las entidades.

*DFN Bizkaia 7/2020, BOTHB 17-6-20.*

#### **Plazos de presentación**

Como consecuencia de las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se extiende el plazo de presentación de las declaraciones y de las autoliquidaciones del ISD y del ITP y AJD para los contribuyentes no obligados a su presentación telemática.

*OF Bizkaia 1031/2020, BOTHB 1-6-20.*

#### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Ante la evolución del COVID-19, se establece un tipo impositivo del 0% aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario y se reduce al 4% el tipo aplicable a los libros, periódicos y revistas digitales. Además, se introducen cambios en el cálculo de los pagos fraccionados de la cuota trimestral del régimen simplificado y se elimina la vinculación obligatoria que durante 3 años se establece para la renuncia al régimen especial simplificado y al REAGP.

*DFN Bizkaia 6/2020, BOTHB 28-5-20.*

#### **Colaboración social en la aplicación de los tributos en Bizkaia a consecuencia del coronavirus**

Ante la evolución generada por el COVID-19, en el ámbito de la colaboración social en la aplicación de los tributos y, en particular, del carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria, se establece un nuevo supuesto de colaboración con las entidades encargadas de la gestión de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social del ingreso mínimo vital.

*DFN Bizkaia 7/2020, BOTHB 17-6-20.*

#### **Actuaciones tributarias mediante videoconferencia y por vía electrónica en Bizkaia a consecuencia del coronavirus**

Tras la reanudación el 1-6-2020 de la atención presencial en las oficinas de la Hacienda Foral de Bizkaia, hasta entonces suspendida como consecuencia de la situación derivada por el COVID-19, y en un contexto en el que aún se siguen adoptando mecanismos de contención y de distanciamiento social para evitar rebrotes del virus, se establecen medidas tributarias para la realización de determinadas actuaciones tributarias de forma no presencial, mediante videoconferencia o por vía telemática.

*OF Bizkaia 1106/2020, BOTHB 18-6-20.*

#### **Aplazamiento de deudas previamente aplazadas en Bizkaia a consecuencia del coronavirus**

Se establece la posibilidad de solicitar el aplazamiento de deudas ya aplazadas previamente cuyos aplazamientos han perdido eficacia en más de una ocasión por incumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de aplazamiento como consecuencia de la crisis derivada de la COVID-19.

*OF Bizkaia 1138/2020, BOTHB 22-6-20.*